

Procedimiento para el control del subsidio a personas naturales por acciones constructivas en sus viviendas

Artículos
Arbitrados

Procedure for the control of the subsidy for natural persons for constructive shares in his housings

IVO RAFAEL GARCÍA PERALTA

Dirección Provincial de Finanzas y Precios CAP Guantánamo, Cuba. ivo@gt.mfp.gob.cu
Calixto García No. 659 entre Paseo y Narciso López. Guantánamo. Cuba.

RESUMEN

El trabajo muestra el procedimiento para el control del subsidio a personas naturales por acciones constructivas en sus viviendas, aplicado en la provincia de Guantánamo.

Palabras claves: finanzas, subsidio, viviendas

ABSTRACT

The work shows the procedure for the control of the subsidy for natural persons for constructive shares in his housings, applied in the province of Guantánamo.

Keywords: finance, subsidy, housings

Código JEL: E62 - Política fiscal; gasto, inversión y finanzas públicas; impuestos

Como citar el artículo (APA)

García Peralta, I.R. (2018). Procedimiento para el control del subsidio a personas naturales por acciones constructivas en sus viviendas. *REVISTA CUBANA DE FINANZAS Y PRECIOS*, 2(2), 61-79. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista/index.php/RCFP/article/view/07_V2N22018_IRGP

INTRODUCCIÓN

En el VI y VII congresos del Partido Comunista de Cuba se aprobaron Lineamientos que coadyuvan a mejorar esta situación de la vivienda en el país, una de las medidas adoptadas para su cumplimiento fue la aprobación de la política relacionada con la construcción y reparación de estas.

Para respaldar esta política se aprobó:

1. Incrementar la venta de materiales de construcción a precios sin subsidios, de forma liberada, en los puntos habilitados a tales efectos. Con los recursos recaudados de esta venta mediante el Impuesto sobre venta, se financia la entrega de los subsidios a personas naturales, ya que del total de este impuesto se decidió otorgar el 70% como ingreso cedido a los presupuestos locales, de los cuales el 51,5% se utiliza para los subsidios a personas naturales, el 8,5% como reserva del Presupuesto Central y el 10% restante para gastos corrientes de los presupuestos locales.
2. Incrementar la producción de materiales de construcción a nivel local, para favorecer en cada municipio que con los recursos existentes se incremente la construcción y reparación de viviendas.
3. Aprobar la entrega de subsidios a personas naturales con insolvencia económica para realizar acciones constructivas en sus viviendas, en las que se incluyen la construcción de la célula básica habitacional y/o la reparación de su vivienda que puede ser general o parcial; acciones que se pueden realizar con esfuerzo propio o contratando mano de obra.

PROCEDIMIENTO

01. OBJETIVO

Establecer la normativa para el control y utilización de los ingresos por concepto de Impuesto sobre las Ventas por la comercialización de Materiales de la Construcción, así como para el registro contable de las operaciones económico financieras que de ello se derivan.

02. ALCANCE

Este procedimiento se aplica por los Consejos de la Administración Municipales y Provincial del Poder Popular en la provincia Guantánamo, en las Unidades de Registro de Tesorería que radican en las Direcciones de Finanzas y Precios y en las unidades presupuestadas Dependencia Interna del Poder Popular municipal.

03. RESPONSABILIDADES

Tendrán responsabilidad en la aplicación de lo que se establece en el presente procedimiento, en correspondencia con el nivel de implicación en el mismo, los siguientes niveles estructurales.

- Consejo de la Administración Provincial del Poder Popular
- Consejo de Administración Municipal del Poder Popular
- Dirección Provincial de Finanzas y Precios
- Dirección Municipal de Finanzas y Precios
- Unidad de Registro del Sistema de Tesorería Provincial
- Unidades de Registro del Sistema de Tesorería Municipal de las DMFP

- Unidad Presupuestada Dependencia Interna Municipal

04. REFERENCIAS

Este procedimiento está respaldado por:

- Ley Anual del Presupuesto del Estado.
- Ley No. 113 Del Sistema Tributario.
- Resolución 235 – 2005, modificada por la Resolución 386 – 2011 que estableció la estructura del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera.
- Resolución 429 – 2011, establece el procedimiento para el financiamiento de los subsidios a personas naturales para acciones constructivas en su vivienda.
- Resolución 302 – 2012, Norma Específica de Contabilidad Gubernamental Municipal.
- Resolución 238 – 2014, Norma Específica de Contabilidad Gubernamental Provincial.
- Resolución 331 – 2016, establece el cálculo para las transferencias del superávit presupuestario.
- Resolución 497 – 2016, del Clasificador por Objeto del Gasto del Presupuesto del Estado vigente.
- Resolución 500 – 2016, del Clasificador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental vigente.
- Resolución 9 – 2017, establece la operatoria de los presupuestos locales.
- Resolución 10 – 2017, establece las bases del cálculo y los tipos impositivos del Impuesto sobre las Ventas por la comercialización de productos a la población de forma mayorista y minorista.

05. DEFINICIONES

A continuación, se relacionan algunos términos cuyo concepto es fundamental para una mejor comprensión de este Procedimiento:

Gastos Corrientes: Importes que se devengan en un ejercicio corriente, como resultado del cumplimiento de los niveles de actividad previstos a ejecutar en el plan para el cumplimiento de las funciones sociales de la actividad pública.

Provisión de Gasto: Importes que se acumulan con destinos específicos en el Presupuesto del Estado, autorizado por las disposiciones financieras vigentes.

Unidades de Registro: Es la unidad contable responsable de registrar los hechos económicos o flujos vinculados con el funcionamiento de la Administración Central y Local que defina el Ministerio de Finanzas y Precios, así como de elaborar los estados financieros resultantes del manejo de las finanzas públicas en cada nivel.

Base Imponible: la valoración del hecho jurídico o económico en las magnitudes gravadas por el tributo, a la que se le aplica el tipo impositivo.

Tipo Impositivo: la magnitud que se aplica a la base imponible para determinar el importe del tributo. La magnitud puede estar determinada en por cientos, en números enteros o decimales.

Gasto de Destino Específico: importe asignado para un objetivo determinado que no puede ser empleado con propósitos diferentes a los previstos.

Ingresos Cedidos: los provenientes de ingresos tributarios, o sea, de impuestos, tasas y contribuciones, así como de ingresos no tributarios que, aunque son normados por el nivel central, el monto de su recaudación se les atribuye íntegramente a los presupuestos de las provincias y municipios.

Modificación Presupuestaria: movimiento de recursos presupuestarios que modifican los límites notificados en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso, tanto incrementando como disminuyendo el mismo, o que sin afectar los límites aprobados implique una variación con relación a lo notificado (redistribución del presupuesto aprobado).

Reserva para subsidios a personas naturales por acciones constructivas en sus viviendas: reserva que se planifica en el Presupuesto Central destinada a subsidiar a personas naturales para emprender acciones constructivas en sus viviendas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y otras normas que regulan esta política del Estado y el Gobierno.

06. REQUISITOS PREVIOS

Constituye requisito previo para la aplicación de lo que por este procedimiento se establece lo siguiente:

- a) Poseer la Notificación del Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y su desagregación.

07. DESARROLLO DEL PROCESO

7.1 Generalidades

- ✓ La Ley No.113 "Del Sistema Tributario", del 23 de julio de 2012, establece entre otros tributos los impuestos sobre las Ventas por la comercialización mayorista de bienes, sobre las Ventas minoristas y Servicios a la población por la compraventa de materiales de la construcción y en su Disposición Final segunda, incisos a) y f), faculta al Ministro de Finanzas y Precios, cuando circunstancias económicas y sociales a su juicio así lo aconsejen, para conceder exenciones, bonificaciones totales, parciales, permanentes o temporales y modificar las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los tributos.
- ✓ La Resolución No. 10, del 11 de enero de 2017, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, establece las bases del cálculo y los tipos impositivos del Impuesto sobre las Ventas por la comercialización de productos a la población de forma mayorista y minorista.
- ✓ La Ley No. 122 Del Presupuesto del Estado para el año 2017, de fecha 27 de diciembre de 2016, en su artículo 40, regula que:
 - Los ingresos que se captan por el impuesto sobre la venta de materiales de la construcción se ceden a los presupuestos provinciales.
 - El cincuenta y uno y medio por ciento (51,5 %) de lo recaudado se destina al subsidio de personas naturales con necesidades de realizar acciones constructivas en sus viviendas y un ocho y medio por ciento (8,5 %) se transfiere por las provincias al Presupuesto Central.
 - El resto de los recursos se destinan a financiar gastos de los presupuestos locales, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas y Precios.

7.2 De los Ingresos

- ✓ El pago del Impuesto sobre las Ventas por la comercialización minorista de materiales de la construcción se ingresará al Fisco por el párrafo 011421 "Materiales de la Construcción", que se adiciona al Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado.
- ✓ El tipo impositivo que se aplica a la base imponible para la determinación del monto que se aporta al Presupuesto del Estado será:
 - Por la venta de materiales de la construcción procedentes de industrias nacionales el 70 por ciento.
 - Por la venta de materiales de la construcción procedentes de la industria local el 25 por ciento.
- ✓ El Impuesto sobre las ventas de materiales de construcción, correspondiente a la comercialización de estos productos realizada en el mes de diciembre de 2016, pagadero dentro de los primeros veinte (20) días de enero de 2017, se aportará al Presupuesto del Estado a través de los párrafos referidos en el apartado precedente, según corresponda.
- ✓ La entrega del Subsidio de materiales de la construcción a las personas naturales, constituye gastos del Presupuesto municipal.

7.3 Del destino de los Ingresos

- ✓ Los ingresos recaudados por la aplicación del Impuesto sobre las Ventas de materiales de la construcción, constituyen ingresos cedidos del Presupuesto provincial, los cuales tendrán el destino siguiente.
 1. Se transfiere el ocho y medio por ciento (8.5%) al Presupuesto Central.
 2. Como Gasto de Destino Específico, el cincuenta y uno y medio por ciento (51.5 %) se asigna a los municipios para subsidiar personas naturales con necesidades de realizar acciones constructivas en sus viviendas, previo acuerdo del Consejo de la Administración Provincial.
 3. El cuarenta por ciento (40 %) restante se destina al financiamiento de los gastos corrientes de la actividad presupuestada previstos en el presupuesto local.
- ✓ Los conceptos mencionados en los numerales 1 y 2 de la pleca anterior, minoran los ingresos del nivel provincial.
- ✓ El monto del ocho y medio por ciento (8.5%) del importe recaudado por concepto de impuesto sobre las ventas de materiales de la construcción, se transfiere al Presupuesto Central, en el término de quince (15) días hábiles posteriores a la recaudación mensual.

7.4 De la aprobación para el uso de los recursos financieros

- ✓ La dirección provincial de Finanzas y Precios, presenta mensualmente la propuesta de distribución a los municipios de la provincial del cincuenta y un y medio por ciento (51,5 %) de la recaudación del impuesto sobre las ventas de materiales de la construcción al Consejo de la Administración Provincial, para su aprobación.
- ✓ La propuesta de distribución se presentará en el Modelo SMC-02 Evaluación de la Propuesta de Distribución del financiamiento para subsidios materiales de la construcción a personas naturales por municipios, que como Anexo No. 2 se adjunta al presente procedimiento, formando parte integrante del mismo.

- ✓ La Secretaría del Consejo de la Administración Provincial, será la encargada de remitir a la dirección provincial de Finanzas y Precios la Certificación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la entrega de los recursos financieros provenientes del cincuenta y un y medio por ciento (51,5 %) de la recaudación del impuesto sobre las ventas de materiales de la construcción.

7.5 De la distribución de los recursos financieros

- ✓ Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de la Administración Provincial y recibida la certificación del acuerdo emitido por la Secretaría del mismo, la dirección provincial de Finanzas y Precios procederá a:
 1. Emitir por el Departamento de Presupuesto, la modificación presupuestaria correspondiente a las direcciones municipales de Finanzas y Precios, mediante las cuales se incrementa el presupuesto aprobado tanto para los ingresos como para los gastos, sin modificar el resultado presupuestario.
 2. Emitir por el Departamento de Presupuesto, la modificación presupuestaria correspondiente a la Unidad de Registro de Tesorería Provincial de la dirección provincial de finanzas y precios, mediante la cual se actualiza el presupuesto aprobado tanto para los ingresos como para los gastos a la subordinación provincial, sin modificar el resultado presupuestario.
 3. Transferir por el Departamento de Tesorería, los recursos financieros aprobados a las cuentas distribuidoras municipales del sistema de tesorería en la provincia.
- ✓ Por su parte las direcciones municipales de Finanzas y Precios, una vez recibida la modificación presupuestaria y la transferencia de fondos de la tesorería, procederá como sigue:
 1. Emitir por el Área de Presupuesto, la modificación presupuestaria correspondiente a la unidad presupuestada municipal Dependencia Interna del Poder Popular, mediante las cuales se incrementa el presupuesto aprobado para gastos corrientes.
 2. Transferir por el Área de Tesorería, los recursos financieros aprobados a la cuenta bancaria habilitada al efecto en la referida unidad presupuestada.

7.6 Indicadores para Modificaciones Presupuestarias

Las Modificaciones Presupuestarias que se emitan para notificar el movimiento del presupuesto por este concepto, se realizarán a partir de los indicadores siguientes.

- ✓ A la Unidad de Registro de Tesorería Provincial:
 - En los ingresos – disminuyendo los Ingresos Cedidos del presupuesto de la actividad provincial.
 - En los gastos – disminuyendo el Total de Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada del presupuesto de la actividad provincial, en el indicador Subsidio a personas naturales para la adquisición de materiales de la construcción.
- ✓ A las direcciones municipales de Finanzas y Precios:
 - En los ingresos – aumentando las Transferencias de Destino Específico por el concepto Subsidio a personas naturales para la adquisición de materiales de la construcción.
 - En los gastos – aumentando los Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada, en el indicador Subsidio a personas naturales para la adquisición de materiales de la construcción.
- ✓ A las unidades presupuestadas municipales Dependencia Interna del Poder Popular:
 - En los gastos – aumentando los Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada, en el indicador Subsidio a personas naturales para la adquisición de materiales de la construcción.

7.7 Del Control Interno

7.7.1 Control de la Recaudación

- ✓ El control del cumplimiento de la recaudación de los ingresos previstos en el presupuesto por concepto de Impuesto sobre las Ventas de materiales de la construcción, a los efectos de mantener actualizada la evolución de este indicador en el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente, así como de la utilización de éstos recursos financieros a partir de lo establecido en este procedimiento, será responsabilidad de la Unidad de Registro de Tesorería de la dirección provincial de Finanzas y Precios.
- ✓ Para el control del cumplimiento de la recaudación, la Unidad de Registro de Tesorería, habilita el Modelo SMC-01 Control de la Recaudación Impuesto sobre las Ventas de materiales de la construcción que se adjunta como Anexo No. 1 de este procedimiento, informando al cierre de cada mes al director de la dirección provincial de Finanzas y Precios de la evolución de la misma, así como de:
 - El monto del cincuenta y un y medio por ciento (51,5 %) a distribuir a los municipios.
 - El monto del ocho y medio por ciento (8.5 %) a transferir a la Tesorería Central.

7.7.2 Control de la Distribución

- ✓ El Departamento de Presupuesto de la dirección provincial de Finanzas y Precios, a partir de la información brindada por la Unidad de Registro de Tesorería provincial, elabora y presenta a la revisión de la dirección la propuesta de distribución del Subsidio a personas naturales para la adquisición de materiales de la construcción por municipios, para lo cual utiliza el Modelo SMC-02 Evaluación de la Propuesta de Distribución del financiamiento para subsidios materiales de la construcción a personas naturales por municipios, el que se adjunta como Anexo No. 2 de este procedimiento.
- ✓ Una vez confirmada la propuesta por parte de la dirección, esta se presenta a la Secretaría del Consejo de la Administración Provincial para su inclusión en el orden del día de la sesión de dicho órgano.
- ✓ Recibida de la Secretaría del Consejo de la Administración Provincial, la certificación del acuerdo de aprobación de la distribución del Subsidio a personas naturales para la adquisición de materiales de la construcción por municipios, el Departamento de Presupuesto confecciona el Modelo SMC-03 Registro Financiamiento otorgado para Subsidios a personas naturales materiales de construcción por municipios, el que se adjunta como Anexo No. 3 de este procedimiento, con el objetivo de mantener el control de la aprobación por municipios a partir de la distribución de recursos.

7.7.3 Control de la Ejecución

- ✓ Las unidades presupuestadas municipales Dependencias Internas del Poder popular a las que se le hayan aprobado recursos financieros para Subsidio a personas naturales para la adquisición de materiales de la construcción, quedan obligadas a incluir en la información de sus Notas al Balance mensualmente el análisis de su ejecución, incluyendo los recursos situados en las cuentas bancarias habilitadas a cada beneficiario y su nivel de utilización.
- ✓ El área de Presupuesto de las direcciones municipales de Finanzas y Precios, informan todos los lunes a la dirección provincial de Finanzas y Precios el parte semanal de la ejecución de estos recursos en el territorio, para lo cual utilizará el Modelo SMC-04 Otorgamiento Subsidios Personas Naturales materiales construcción, que se adjunta como Anexo No. 4 de este procedimiento. Este parte se informa en o antes de las 11.00 am.

- ✓ La dirección municipal de Finanzas y Precios, incorporará la información relacionada con la ejecución y utilización de los recursos financieros de la Contribución Territorial a las Notas al Balance de la Contabilidad Gubernamental del Sector Gobierno Municipal, a partir del procedimiento establecido para su elaboración.
- ✓ El Departamento de Presupuesto de la dirección provincial de Finanzas y Precios, a partir del parte semanal recibido de las direcciones municipales, consolida la información y emite el parte semanal provincial a través del Modelo SMC-05 Resumen Parte Semanal Programa Subsidio Materiales de la Construcción, que se adjunta como Anexo No. 5 de este procedimiento, que resume los tres momentos del proceso Aprobación, Financiamiento y Ejecución.
- ✓ En el proceso de Liquidación del Presupuesto del Estado se incluye la información referida a la creación y destino de los recursos provenientes de la provisión de la Contribución Territorial para el Desarrollo Local en la provincia y en cada municipio.

7.7.4 Control del Proceso

- ✓ El control a este proceso se realizará teniendo en cuenta dos variantes, el control físico de las acciones a acometer para medir el avance de la ejecución del programa y su cumplimiento en los términos previstos y el control financiero de los recursos entregados y su destino final.
- ✓ El control del avance físico se ejecutará por el Consejo de la Administración Municipal por las vías y métodos que determine su Presidente.
- ✓ El control financiero de los recursos aprobados se ejecutará por la dirección municipal de Finanzas y Precios a través de las acciones de control y verificación previstas en su sistema de trabajo; de estas acciones emitirá información al Presidente del Consejo de la Administración Municipal y a la dirección provincial de Finanzas y Precios.

08. ESPECIFICACIONES DE TRABAJO

- ✓ El sobrecumplimiento de ventas Materiales de Construcción que la provincia necesita utilizar, procede a modificar su presupuesto e informa a la Dirección de Atención Institucional a los OLPP para que actualice por conciliación con la Dirección de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Los recursos que se deben entregar a los municipios cada mes, deben transferirse antes del día 30 de cada mes, de no hacerlo estos recursos van al resultado de la provincia y forman parte del superávit a aportar, se debe adoptar medidas de conjunto con el Consejo de la Administración Provincial para agilizar la entrega dentro del mes.

09. PROCEDIMIENTO CONTABLE

9.1 AUTORIZACIONES PROVISIONALES

- ✓ Hasta tanto se promulgue la legislación correspondiente, se autoriza la creación de la cuenta, subcuenta y análisis siguientes:
 - Habilitar la Cuenta 809 Redistribución del impuesto sobre ventas de materiales de la construcción, la cual tendrá los análisis:
0001 A la Cuenta del Presupuesto Central
0002 A Municipios

- ✓ Habilitar en la cuenta 963 Ingresos Redistribuidos Provincial la subcuenta 0050 Subsidio Materiales de la Construcción.

9.2 REGISTRO CONTABLE EN LA UNIDAD DE REGISTRO TESORERIA PROVINCIAL

a) Cuando se reciben los recursos de la Recaudación

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
112	Cuenta Distribuidora Provincial		\$xxx.xx	
	0020 Cuenta Distribuidora Provincial en la Provincia	\$xxx.xx		
963	Ingresos Redistribuidos Provincial			\$xxx.xx
	0050 Subsidio Materiales de la Construcción	\$xxx.xx		

b) Cuando las provincias entregan los recursos a los Municipios (51,5 %)

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
809	Redistribución del Impuesto sobre ventas de materiales de la construcción		\$xxx.xx	
	7513 Administración de Actividades y Servicios relacionados de la construcción	\$xxx.xx		
	0002 A Municipios	xxx.xx		
112	Cuenta Distribuidora Provincial			\$xxx.xx
	0020 Cuenta Distribuidora Provincial	\$xxx.xx		

c) Cuando las provincias transfieren los recursos a la Tesorería Central (8,5 %)

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
809	Redistribución del Impuesto sobre ventas de materiales de la construcción		\$xxx.xx	
	7513 Administración de Actividades y Servicios relacionados de la construcción	\$xxx.xx		
	0001 A la Cuenta Presupuesto Central	xxx.xx		
112	Cuenta Distribuidora Provincial			\$xxx.xx
	0020 Cuenta Distribuidora Provincial en la Provincia	\$xxx.xx		

9.3 REGISTRO CONTABLE EN LA UNIDAD DE REGISTRO DE TESORERÍA MUNICIPAL

a) Cuando se reciben los recursos de la Provincia

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
111	Cuenta Distribuidora Municipal		\$xxx.xx	
962	Ingresos Redistribuidos Municipal			\$xxx.xx
	0050 Subsidio Materiales de la Construcción	\$xxx.xx		

b) Cuando se entregan los recursos a las Unidades Presupuestadas Municipales encargadas de entregar estos subsidios a las personas naturales

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
671	Recursos Entregados Distribuidora Municipal		\$xxx.xx	
	0240 Subsidios Materiales de la Construcción	\$xxx.xx		
111	Cuenta Distribuidora Municipal			\$xxx.xx

9.4 REGISTRO CONTABLE EN LAS UNIDADES PRESUPUESTADAS MUNICIPALES DEPENDENCIAS INTERNAS

a) Cuando se reciben los recursos en la Unidad Presupuestada

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
109	Efectivo en Banco – Actividad Presupuestada		\$xxx.xx	
	0999 Otras Cuentas Bancarias	\$xxx.xx		
617	Recursos Recibidos – Unidad Presupuestada			\$xxx.xx
	0040 Subsidio Materiales de la Construcción	\$xxx.xx		
	002 Recursos financieros del Período	\$xxx.xx		

b) Cuando la Unidad Presupuestada entrega los Subsidios a las personas beneficiadas.

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
875	Gasto Corriente de la Entidad – Actividad Presupuestada		\$xxx.xx	
	7511- Administración	\$xxx.xx		
	Partida 80 Otros Gastos Monetarios	xxx.xx		
	Elemento 13 Financiamiento otorgado para compra de materiales de la construcción.	xxx.xx		
	Subelemento 01 Financiamiento otorgado para compra de materiales de la construcción.	xxx.xx		
109	Efectivo en Banco – Actividad Presupuestada			\$xxx.xx
	0999 Otras Cuentas Bancarias	\$xxx.xx		

c) Cuando el Banco reintegra a la Unidad Presupuestada los montos no utilizados por las personas naturales (subsidios otorgados dentro del ejercicio fiscal).

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
109	Efectivo en Banco – Actividad Presupuestada		\$xxx.xx	
	0999 Otras Cuentas Bancarias	\$xxx.xx		
875	Gasto Corriente de la Entidad – Actividad Presupuestada			\$xxx.xx
	7511- Administración	\$xxx.xx		
	Partida 80 Otros Gastos Monetarios	xxx.xx		
	Elemento 13 Financiamiento otorgado para compra de materiales de la construcción.			
	Subelemento 01 Financiamiento otorgado para compra de materiales de la construcción.	xxx.xx		

- d) Cuando el Banco reintegra a la Unidad Presupuestada los montos no utilizados por las personas naturales (subsidiarios otorgados en ejercicios fiscales anteriores).

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
109	Efectivo en Banco – Actividad Presupuestada		\$xxx.xx	
	0999 Otras Cuentas Bancarias	\$xxx.xx		
440	Obligaciones con el Presupuesto del Estado – Actividad Presupuestada			\$xxx.xx
	0010 Ingresos no Tributarios	\$xxx.xx		

- a) Cuando se aporta al Presupuesto el importe reintegrado por el Banco (subsidiarios otorgados en ejercicios fiscales anteriores).

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
440	Obligaciones con el Presupuesto del Estado – Actividad Presupuestada		\$xxx.xx	
	0010 Ingresos no Tributarios	\$xxx.xx		
109	Efectivo en Banco – Actividad Presupuestada			\$xxx.xx
	0999 Otras Cuentas Bancarias	\$xxx.xx		

10. REGISTROS DE CALIDAD

Habilitar y mantener actualizados los modelos que como Anexos se acompañan y forman parte integrante de este procedimiento.

11. ANEXOS

Anexo No. 1 Modelo SMC-01 Control de la Recaudación Impuesto sobre las Ventas de materiales de la construcción.

Anexo No. 2 Modelo SMC-02 Evaluación de la Propuesta de Distribución del financiamiento para subsidios materiales de la construcción a personas naturales por municipios.

Anexo No. 3 Modelo SMC-03 Registro Financiamiento otorgado para Subsidios a personas naturales materiales de construcción por municipios.

Anexo No. 4 Modelo SMC-04 Otorgamiento Subsidios Personas Naturales materiales construcción.

Anexo No. 5 Modelo SMC-05 Resumen Parte Semanal Programa Subsidio Materiales de la Construcción.

ANEXO No. 1

DIRECCION PROVINCIAL DE FINANZAS Y PRECIOS						
SMC-01 CONTROL DE LA RECAUDACION IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN						
Provincia:			Año:		UM: Pesos y centavos	
Período	Recaudación Mensual		Del Real:		Recaudación Acumulado	
	Plan	Real	51.5 %	8.5 %	Plan	Real
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Total						
Hecho por			Revisado por			
Nombres y Apellidos:			Nombres y Apellidos:			
Cargo:			Cargo:			
Firma:			Firma:			

ANEXO No. 2

SMC-02 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PARA SUBSIDIOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN A PERSONAS NATURALES POR MUNICIPIOS				
PERIODO:				
Municipios	Recaudación de Ingresos	51.5 Por ciento de la Recaudación	Casos Evaluados Pendientes	Importe a distribuir
El Salvador				
Manuel Tames				
Yateras				
Baracoa				
Maisí				
Imías				
San Antonio del Sur				
Caimanera				
Guantánamo				
Niceto Pérez				
TOTAL				
OBSERVACIONES:				

ANEXO No. 3

SMC-03 REGISTRO FINANCIAMIENTO OTORGADO PARA SUBSIDIOS A PERSONAS NATURALES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR MUNICIPIOS						
Municipios	Total Financiamiento Recibido por los Municipios hasta 2016	Financiamiento Entregado Año 2017				Total Financiamiento Recibido por los Municipios
		Provisión 2016	Recaudación Año 2016	Recaudación Año 2017	TOTAL	
El Salvador						
Manuel Tames						
Yateras						
Baracoa						
Maisí						
Imías						
San Antonio						
Caimanera						
Guantánamo						
Niceto Pérez						
TOTAL						
Cierre:						

ANEXO NO. 4 MODELO SMC-04 OTORGAMIENTO SUBSIDIOS PERSONAS NATURALES MATERIALES CONSTRUCCIÓN.

SMC-04 OTORGAMIENTO SUBSIDIOS PERSONAS NATURALES MATERIALES CONSTRUCCIÓN								
Cierre :								
Municipio	Casos Aprobados CAM	Importe Total	Casos Fondos Entregados	Importe	Casos por Entregar Fondos	Importe	Del total Matthew	Importe
Hecho por			Revisado por			Aprobado por		
Nombre:			Nombre:			Nombre:		
Cargo: Esp. Presupuesto			Cargo: Subdirector			Cargo: Director		
Firma:			Firma:			Firma:		

ANEXO NO. 5 MODELO SMC-05 RESUMEN PARTE SEMANAL PROGRAMA SUBSIDIO MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

SMC-05 RESUMEN PARTE SEMANAL PROGRAMA SUBSIDIO MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN								
(APROBACION)								
Cierre :								
								Hoja No. 1
Municipios	Casos Aprobados CAM	Importe Total	Casos Fondos Entregados	Importe	Casos por Entregar Fondos	Importe	Del total Matthew	Importe
El Salvador								
Manuel Tames								
Yateras								
Baracoa								
Maisí								
Imías								
San Antonio del Sur								
Caimanera								
Guantánamo								
Niceto Pérez								
TOTAL								
Hecho por			Revisado por			Aprobado por		
Nombre:			Nombre:			Nombre:		
Cargo: Esp. Presupuesto			Cargo: Esp. Presupuesto			Cargo: Jefe Dpto. Presupuesto		
Firma:			Firma:			Firma:		

SMC-05 RESUMEN PARTE SEMANAL PROGRAMA SUBSIDIO MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN							
(FINANCIAMIENTO)							
Cierre:							
							Hoja No. 2
Municipios	Provisión Año 2016	Financiamiento Entregado del Año 2016	Financiamiento Entregado 2017	Total Financiamiento Entregado	Subsidios Aprobados CAM	De ellos: Subsidios Otorgados	Financiamiento no Ejecutado
El Salvador							
Manuel Tames							
Yateras							
Baracoa							
Maisí							
Imías							
San Antonio							
Caimanera							
Guantánamo							
Niceto Pérez							
TOTAL							
Hecho por		Revisado por			Aprobado por		
Nombre:		Nombre:			Nombre:		
Cargo: Esp. Presupuesto		Cargo: Esp. Presupuesto			Cargo: Jefe Dpto. Presupuesto		
Firma:		Firma:			Firma:		

SMC-05 RESUMEN PARTE SEMANAL PROGRAMA SUBSIDIO MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN					
(EJECUCION)					
Cierre:					
					Hoja No. 3
Municipios	Total Financiamiento Entregado	Subsidios Aprobados CAM	Por ciento de Ejecución	Financiamiento no Ejecutado	Por ciento de Inejecución
El Salvador					
Manuel Tames					
Yateras					
Baracoa					
Maisí					
Imías					
San Antonio del Sur					
Caimanera					
Guantánamo					
Niceto Pérez					
TOTAL					
Hecho por		Revisado por		Aprobado por	
Nombre:		Nombre:		Nombre:	
Cargo: Esp. Presupuesto		Cargo: Esp. Presupuesto		Cargo: Jefe Dpto. Ppto.	
Firma:		Firma:		Firma:	

CONCLUSIONES

El procedimiento anterior fue aplicado en el ejercicio fiscal 2017 con resultados favorables, permitiendo alcanzar un alto grado de cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente para el tratamiento financiero y contable en relación a este programa.

La metodología establecida mediante este procedimiento ha permitido lograr en materia de control interno uniformar en los territorios el manejo de la información, sirviendo como herramienta de trabajo para la toma de decisiones a los gobiernos locales.

Así mismo, se ha logrado la viabilidad del registro contable de las operaciones que se generan en la ejecución de este proceso en las diferentes unidades de registro que en el intervienen.

CITAS

Asamblea Nacional del Poder Popular (2017): Ley 122 del Presupuesto del Estado 2017.

Asamblea Nacional del Poder Popular. (2012): Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”, de fecha 23 de julio de 2012.

Ministerio de Finanzas y Precios (2005): Resolución 235 – 2005, modificada por la Resolución 386 – 2011 que estableció la estructura del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera.

Ministerio de Finanzas y Precios (2011): Resolución 429 – 2011, establece el procedimiento para el financiamiento de los subsidios a personas naturales para acciones constructivas en su vivienda.

Ministerio de Finanzas y Precios (2012): Resolución 302 – 2012, Norma Específica de Contabilidad Gubernamental Municipal.

Ministerio de Finanzas y Precios (2014): Resolución 238 – 2014, Norma Específica de Contabilidad Gubernamental Provincial.

Ministerio de Finanzas y Precios (2016): Resolución 331 – 2016, establece el cálculo para las transferencias del superávit presupuestario.

Ministerio de Finanzas y Precios (2016): Resolución 497 – 2016, del Clasificador por Objeto del Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Ministerio de Finanzas y Precios (2016): Resolución 500 – 2016, del Clasificador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental vigente.

Ministerio de Finanzas y Precios (2017): Resolución 9 – 2017, establece la operatoria de los presupuestos locales.

Ministerio de Finanzas y Precios (2017): Resolución 10 – 2017, establece las bases del cálculo y los tipos impositivos del Impuesto sobre las Ventas por la comercialización de productos a la población de forma mayorista y minorista.

DATOS DEL AUTOR

IVO RAFAEL GARCÍA PERALTA

Licenciado en Economía, en la Especialidad de Finanzas y Créditos, en la Universidad de Oriente, miembro de la Asociación Nacional de Economista y Contadores de Cuba, ha presentado trabajos en Eventos de Ciencia y Técnica a nivel municipal y provincial alcanzando la condición de Relevante y Destacado, ha participado en varios eventos nacionales e internacionales. Ha sido miembro del Comité Municipal y Provincial de la ANEC. Se desempeña como Subdirector General de la Dirección Provincial de Finanzas y Precios de la Provincia de Guantánamo.

Fecha de recepción: 12 de febrero de 2018

Fecha de aceptación: 4 de mayo de 2018

Fecha de publicación: 30 de junio de 2018